



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 7/2009

DON BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Que la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, por Orden de 2 de Marzo de 2009, aprueba las bases generales que han de regir la concesión de **ayudas económicas para la adquisición de instrumentos que faciliten la autonomía personal de personas dependientes**, efectuando la convocatoria para el año 2009.

Los **requisitos** para ser beneficiari@s de estas ayudas son:

- a. Tener reconocida la situación de dependencia, en el grado III (niveles 2 y 1) o grado II (niveles 2 y 1).
- b. Ser perceptores de una prestación económica para cuidados en el entorno familiar, perceptores de plaza en centros de día o perceptores de plaza en centros residenciales, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006 y sus disposiciones de desarrollo.
- c. Residir en La Comunidad Autónoma Canaria.
- d. Las demás citadas en las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el **3 de Abril de 2009**. Las personas interesadas podrán solicitar información o cursar las correspondientes solicitudes en los Servicios Sociales Municipales, previa cita en el teléfono 922.437.851 o 922.437.009.

Breña Alta, a 19 de Marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Blas Bravo Pérez.